



**MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL POR
APORTE ECONOMICO PARA DE AYUDA
TECNICA POR UN MONTO DE \$650.000.-**

ALGARROBO 29 AGO 2022

DECRETO N.º 1869



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 868 de fecha 25-08-2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas (s).
7. D.A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2022.
8. D.A N°509, de fecha 25-02-2022, Aprueba reglamento de ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Solicitud realizada con fecha 24-08-2022 por el Sr José Luis Fuentes Castro Run domiciliado en el , por concepto de aporte económico para compra de ayuda técnica Según situación socioeconómica adjuntando Informe Social N.º1873 de fecha 24 de agosto 2022. RSH del solicitante y documentación.

DECRETO:

- I. Autorízase al Departamento Social, la suma de \$650.000- (seiscientos cincuenta mil pesos) por concepto de aporte económico para compra de ayuda técnica por caso social del Sr. José Luis Fuentes Castro Para ello el pago debe realizarse a nombre del Sr. José Luis Fuentes Castro (cuenta Rut). -
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 Subt. 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



JLYM/PFMM/UC/VSPM/yav.

Distribución:

- Secretaría (2)
- DAF (1)
- Social (1)

